

# DIARIO OFICIAL

# EL PERUANO

## NORMAS LEGALES

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

Lima, Miércoles 16 de Junio de 1982

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — N° 545

### LEY

**DECLARAN MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES LA CASA EN QUE VIVIO EN TRUJILLO, EL EJEMPLAR CIUDADANO DR. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, ASÍ COMO LA RESIDENCIA SITA EN EL DISTRITO DE ATE, LIMA, CONOCIDA COMO "QUINTA MERCEDES"**

LEY N° 23441

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase monumentos históricos nacionales la casa en que vivió en la ciudad de Trujillo, La Libertad, Calle Ayacucho N° 852, el ejemplar ciudadano Dr. Víctor Raúl Haya de la Torre; así como la residencia sita en el Distrito de Ate, Provincia de Lima, conocida como "Quinta Mercedes". En los inmuebles referidos se instalarán museos que recojan y expongan las obras, pertenencias significativas y en general el testimonio de la vida y producción filosófica, política y social de tan ilustre peruano.

Artículo 2° — En la casona ubicada en la calle Mariscal Orbegoso, al costado del convento de San Agustín en la ciudad de Trujillo, en donde nació el Dr. Víctor Raúl Haya de la Torre se colocará una placa recordatoria de este hecho.

Artículo 3° — El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, ejecutará las acciones que le competen para dar carácter de Monumentos Nacionales, a las citadas casas en las que nació, vivió y falleció Víctor Raúl Haya de la Torre.

Artículo 4° — Esta ley entrará en vigencia el día siguiente de su promulgación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de junio de mil novecientos ochentidós.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario  
FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
MANUEL ULLOA ELIAS